# EXPTE. D- 2706 112-15



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación implemente un sistema de protocolos de actuación y protocolos específicos de asistencia para enfrentar las situaciones en donde se producen hechos de violencia en los establecimientos escolares, como así también campañas de prevención para evitar que estos episodios ocurran.

Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Proy Bar





#### **FUNDAMENTOS**

El alarmante crecimiento de casos de violencia escolar, en sus distintas modalidades en establecimientos bonaerenses respecto del 2011, es un llamado de atención a las autoridades en cuanto debieran trabajar mancomunadamente para generar políticas de contención frente al maltrato que sufren muchos alumnos.

El acoso o maltrato escolar es definido como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

La importancia del cumplimiento efectivo de este Programa radica en generar políticas de prevención en donde debiera ser una obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, debieran ser informadas de manera obligatoria de acuerdo a los reglamentos internos, en ello radica la importancia del cumplimiento del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar.

En un estudio del Ceprede, organismo dependiente de la Universidad de Belgrano, se manifestaba que el 50% de los docentes bonaerenses se considera insuficientemente capacitado para resolver episodios de agresividad y violencia, y el 30% nada capacitado.

También otro dato preocupante es que al menos un 70 % de los alumnos presenció una pelea a golpe de puño en su escuela.

Tanto en los establecimientos públicos como en los privados, la violencia verbal es diaria. Los chicos naturalizan los insultos como forma de comunicación, al igual que los comentarios discriminatorios ya sea por color de piel, por religión, por ser inmigrante, por





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

referencias musicales o de vestimenta, lo cual genera rivalidades que muchas veces, terminan en disputas resueltas mediante la agresión física.

No hay, actualmente, protocolos para enfrentar las situaciones en donde se producen hechos de violencia escolar, no hay a su vez, protocolos específicos de asistencia, o prevención para evitar que ocurran.

Los conflictos, aunque detonan en la escuela o en sus alrededores, se originan muchas veces fuera de los establecimientos educativos. El detonante puede surgir en el barrio, en una fiesta o en una red social.

El bullying, maltrato entre iguales o acoso escolar es un problema que desafortunadamente ha estado presente entre nuestros jóvenes desde hace mucho tiempo. La violencia en las aulas entre los alumnos es un hecho que, muy a menudo, pasa desapercibido o es mal interpretado por los adultos, de ahí que se deba observar de forma detallada los indicios poco claros o los rumores para descubrir de forma inmediata los posibles casos de acoso.

Cualquier definición de acoso o violencia escolar que diésemos cumpliría con una característica común y es señalar el maltrato como una conducta específica del comportamiento agresivo.

Lo definimos como el conjunto de comportamientos físicos, psíquicos y/o verbales que una persona de forma intencionada y abusando de un poder que puede ser real o ficticio, dirige contra un compañero/a con carácter repetitivo y con la intención de causarle daño.

Algunos de los criterios que se deben tener en cuenta para poder definir un comportamiento como maltrato entre iguales son:

La pretensión de hacer daño.

La existencia de un desequilibrio de poder, que puede ser real o de ficción entre la víctima y el agresor.

La acción es llevada a cabo de forma repetitiva incluso fuera del horario escolar.

La intencionalidad reside en obtener algún beneficio social, material o personal, sin la existencia de provocación previa.







Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Esta problemática forma parte del maltrato infanto-juvenil en un ámbito específico como es la escuela. Algunas actitudes que dan cuenta de estos maltratos:

Cambia el estado de ánimo: parece triste.

Se muestra extraño y huidizo.

Parece nervioso; estado que se refleja en miedos nocturnos, micción en la cama, tics nerviosos, irritabilidad, etc.

Se muestra distraído, absorto en sus pensamientos, olvidadizo, asustadizo, etc.

Finge enfermedades o intenta exagerar sus dolencias.

Presenta moratones, heridas, etc.

Rehúsa ir a la escuela, expone objeciones varias, simula malestar.

Falta al colegio y da explicaciones poco convincentes cuando se le pregunta el porqué o adónde fue.

No tiene amigos para su tiempo de ocio.

Los especialistas acuerdan en no esperar a vivir un episodio de bullying para que los padres y maestros se involucren con la problemática, poniendo especial énfasis en la prevención. Para ello es importante abrir instancias de diálogo y debate sobre lo que significa intimidar, la violencia y los abusos, y también sus consecuencias.<sup>1</sup>

A fin de hacer efectivo el derecho de los alumnos y alumnas a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral, como asimismo el cumplimiento de su deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Dip. WALTER MARTELLO Presidente de Bioque Bleque Coalisión Civica - Ari H. C. de Diputedos Prov. Bs. As.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "BULLYING Y ACOSO ESCOLAR". Por Luis Eduardo Martínez. Publicado en El Cisne. Año 12, Número 251, Julio 2011. Buenos Aires, Argentina